

Normas Para la formación de ministros Extraordinarios de la Eucaristía en la Arquidiócesis de Boston

Introducción

Son ministros ordinarios de la Sagrada Comunión el obispo, el presbítero y el diácono (Canon 910 § 1.) Sin embargo, otros miembros de entre los fieles conocidos como *ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión* pueden ser designados para ayudar en la distribución del sacramento si fuese necesario. (c. 230 § 3. Y 910, §2) ¹

La siguiente Póliza para los ministros extraordinarios de la Eucaristía que sirven en la Arquidiócesis de Boston está vigente desde el 1º de Marzo del 2009, remplazando la que fue firmada el 20 de Febrero de 1991. Este nuevo texto refleja cambios tanto en derecho universal que dirige la Eucaristía, como las leyes particulares para los Estados Unidos, y deben ser leídas e interpretadas en armonía con estos textos. ²

Rol del Ministro Extraordinario

El ministro extraordinario puede distribuir la Sagrada Comunión en la Misa cuando no haya suficientes ministros ordinarios disponibles para la administrar el Sacramento, y de esta manera asegurar un tiempo oportuno y reverente para la distribución de la Comunión. ³

Fuera de misa, algunos ministros extraordinarios pueden ayudar al sacerdote y al diácono en la distribución de la Sagrada Comunión a los enfermos y personas que no pueden salir de su casa por algún impedimento. En adición, si un ministro ordinario no está disponible, un ministro extraordinario tiene la obligación de llevar la eucaristía como viático a un moribundo (canon 911, §2). ⁴

Selección y Términos para los Ministros Extraordinarios de la Eucaristía

En la Arquidiócesis de Boston, a los párrocos⁵ les ha sido dada la facultad para nombrar ministros extraordinarios de la Eucaristía en sus respectivas parroquias⁶, como también para las instituciones que tienen vínculos con sus parroquias.

¹ en el Canos 910 se lee § 1. Son ministros ordinarios de la sagrada comunión el obispo, el presbítero y el diácono. § 2. Es ministro extraordinario de la sagrada comunión el acólito, o también otro fiel designado según el c. 230 § 3. Donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos, aunque no sean lectores ni acólitos, suplirles en algunas de sus funciones, es decir, ejercitar el ministerio de la palabra, presidir las oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la sagrada Comunión, según las prescripciones del derecho.

² Por ejemplo, el derecho universal acerca de la Eucaristía se encuentra en *el Código de Derecho Canónico* y en la *Instrucción General del Misal Romano del 2000*. El derecho particular para los Estados Unidos incluye las *Normas para la Distribución y recepción de la Sagrada Comunión bajo las dos Especies en las Diócesis de los Estados Unidos de América*, que entraron en vigor el 7 de abril del 2002, remplazando *Este Santo y Vivo Sacrificio*.

³ Ver la Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos, instrucción en ciertos temas para lo que debe ser evitado u observado en lo que concierne a la Sagrada Eucaristía, *Redemptiois sacramentum* 158 El ministro extraordinario de la sagrada Comunión podrá administrar la Comunión solamente en ausencia del sacerdote o diácono, cuando el sacerdote está impedido por enfermedad, edad avanzada, o por otra verdadera causa, o cuando es tan grande el número de los fieles que se acercan a la Comunión, que la celebración de la Misa se prolongaría demasiado.

⁴ canon 911 § 2. En caso de necesidad, o con licencia al menos presunta del párroco, capellán o Superior, a quien se debe informar después, debe hacerlo cualquier sacerdote u otro ministro de la sagrada comunión.

⁵ Cuando la palabra párroco es usada en este documento, esta debe ser entendida y aplicada a párrocos, administradores parroquiales, sacerdotes en un equipo ministerial y rectores.

⁶ Cuando la palabra parroquia es usada en este documento, debe ser entendida y aplicada a comunidades con rector, santuarios, y comunidades de adoración similares.

Además, cualquier sacerdote celebrante puede designar personas adecuadas para distribuir la Sagrada Comunión en alguna ocasión específica cuando las necesidades lo requieran.

Ordinariamente, el párroco debe consultar con los miembros del consejo pastoral para conocer la necesidad de ministros extraordinarios de la Comunión, como también para identificar a posibles candidatos: No se deben hacer llamadas generales para voluntarios. Más aun, la elección de candidatos no debe ser entendida como una “recompensa” para una participación activa; los ministros extraordinarios escogidos deben reflejar la diversidad de la comunidad a la cual servirán.

Una vez que los candidatos han sido identificados se les deberá extender una invitación personal de parte de su párroco o delegado y el número de personas calificadas deberá ser un número adecuado. Este número debe ser determinado por la necesidad; no debe haber demasiados ministros que no les sea posible servir a cada uno por lo menos una vez al mes, ni demasiado pocos que tengan que ser llamados a servir en muchas celebraciones un solo día.

Los ministros extraordinarios deben; ser Católicos, tener las cualidades de una vida Cristiana, fe y morales. En La Arquidiócesis de Boston, ellos deben haber recibido los sacramentos del Bautismo, Confirmación y Eucaristía, tener al menos 16 años de edad y participar regularmente en la vida litúrgica y sacramental de la Iglesia. Si el ministro extraordinario está casado, debe ser casado válidamente ante la Iglesia Católica.

Una vez escogidos, los ministros extraordinarios son destinados a servir en una parroquia en particular o institución. Esto debe suceder durante una misa en una parroquia o institución, con el párroco o su delegado utilizando la “*Orden para comisionar a Ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión*” que se encuentra en *el libro de bendiciones*.

Ya que los ministros extraordinarios son designados para el servicio específico de una parroquia o institución, ellos no deben ejercer este ministerio en otro lugar sin el permiso del Párroco pertinente.

El servicio como ministro extraordinario no tiene la intención de ser un ministerio permanente; es por eso que el ministro sirve a discreción del pastor por un periodo de tres años. Al terminar este periodo, debe haber un discernimiento mutuo entre el ministro extraordinario y el párroco para decidir si puede continuar. Este discernimiento debe tomar en consideración las necesidades de la parroquia y las circunstancias del ministro extraordinario, incluyendo el tiempo por el que el ministro ha servido. Para facilitar el discernimiento, cada parroquia debe mantener una lista de ministros extraordinarios, con las fechas de su nombramiento.

Se entiende que el párroco u obispo pueden terminar el servicio de un ministro extraordinario en cualquier momento, y el ministro también puede renunciar en cualquier momento. Por ejemplo, si hay un cambio en el buen entendimiento de la ley de la Iglesia por parte del ministro, esa persona ya no está autorizada para seguir sirviendo como ministro extraordinario.

Formación de los Ministros Extraordinarios.

Los ministros extraordinarios de la Eucaristía deben recibir suficiente formación espiritual, teológica y preparación práctica para poder completar su rol con conocimiento y reverencia. Es la responsabilidad del párroco asegurarse que esta formación sea provista. La Oficina Arquidiocesana de Culto y Vida Espiritual asistirá a las parroquias con esta responsabilidad, ofreciendo programas de formación regular y apoyando a las parroquias en localizar personas calificadas que puedan llevar a cabo estos programas a nivel parroquial.

Cualquier entrenamiento y programa que se lleven a cabo en las parroquias o instituciones deben tener un programa consistente con los programas patrocinados directamente por la Oficina de Adoración y Vida Espiritual. Esta oficina proveerá un plan de estudios y una bibliografía adecuados cuando le sea solicitado.

Se recomienda a las parroquias que ofrezcan oportunidades para el desarrollo y crecimiento espiritual de los Ministros eucarísticos. La Oficina de Culto y Vida Espiritual está dispuesta a apoyar a las parroquias con programas de este tipo, que deberán incluir oración y reflexiones sobre la Eucaristía para un mayor enriquecimiento.

La presencia litúrgica de los Ministros Extraordinarios en la Misa

Los Ministros extraordinarios de la Comunión deben mostrar reverencia por la Eucaristía, reflejada en su completa y atenta participación de la Misa, en su apariencia y en la forma en la que distribuyen la Comunión.

Los ministros extraordinarios deben vestir de una manera coherente con la dignidad del servicio que ofrecen. En la Arquidiócesis de Boston, la ropa de seglares es preferida, aunque también está permitido que usen un alba a discreción del párroco. Ninguna otra vestimenta será permitida. Sin embargo, la práctica de que los ministros extraordinarios usen una cruz, medalla o pin para designar el rol en el cual están sirviendo se deja a discreción del párroco.

Los ministros extraordinarios deben asegurarse de que sus manos estén limpias y deben evitar usar fragancias, colonias para rasurarse o perfumes fuertes. Algunas personas tienen una sensibilidad mayor a estas esencias, que permanecen en las manos y se pueden transferir a la Eucaristía.

Procedimientos para los Ministros Eucarísticos

Los ministros eucarísticos a los que les corresponde distribuir la Sagrada Comunión deben llegar antes de que comience la Misa en la que les toca servir. Sin embargo, si hay suficientes sacerdotes y diáconos presentes para una distribución de la comunión de manera ordenada en la Misa, los ministros extraordinarios no deben ser utilizados aunque, les “toque” servir en esa Misa.

Para asegurar suficientes ministros y una distribución ordenada de la Comunión, un ministro extraordinario puede ser designado en cada misa como coordinador. Esta persona debe asegurarse de que los ministros designados para la misa hayan llegado y notificar al sacerdote celebrante si es necesario invitar a un ministro adicional de entre la asamblea. Por ejemplo, cuando la Sagrada Comunión tenga que ser distribuida bajo las dos especies y la mayoría de la asamblea recibe el cáliz, debe haber dos ministros para distribuir el cáliz por cada ministro de la Hostia consagrada. Si hay un diacono presente en la celebración, tradicionalmente él es el ministro del cáliz.

De acuerdo con la costumbre de la parroquia, los ministros extraordinarios pueden o no participar en la procesión de entrada con el sacerdote celebrante. Ellos pueden estar sentados con la asamblea o en el presbiterio. Lo primero es preferido si por el tamaño del presbiterio se pudiera dar la impresión de una multitud desordenada que distraiga de la celebración. En cualquier caso, el ministro extraordinario sigue la postura de la asamblea. (Ponerse de pie, de rodillas, y sentarse en los tiempos apropiados.

Si no están aún en el presbiterio, los ministros extraordinarios suben al presbiterio durante el *Agnus Dei*, sin embargo no ayudarán en el fraccionamiento del Pan Consagrado.

Después de que el sacerdote recibe la Comunión, la distribuye al diacono (si hay alguno presente), y después a los ministros extraordinarios. No está permitido que el ministro extraordinario reciba la Comunión después de que la asamblea haya terminado de comulgar.⁷

El ministro extraordinario inclinara la cabeza como signo de reverencia antes de recibir la Eucaristía. Después de recibir la Comunión, un ministro extraordinario puede recibir el cáliz de manos del sacerdote y asistirle en la administración del Sacramento a los otros ministros extraordinarios. Sin embargo, no está permitido pasar la patena, el copón o la copa de un ministro extraordinario a otro.

Después de que todos los ministros extraordinarios han recibido la Comunión, el sacerdote celebrante o el diacono les entregara los vasos sagrados que contienen el Cuerpo y la Sangre de Cristo para la distribución de la comunión.

⁷ Ver las Normas para la distribución y Recepción de la Sagrada Comunión bajo las dos especies en las Diócesis de los Estados Unidos de América en el n.39 la práctica de los Ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión de esperar a recibir la Sagrada Comunión hasta después de la distribución de la Comunión a la Asamblea no está de acuerdo con las normas litúrgicas

El ministro extraordinario que distribuye el Cuerpo de Cristo eleva un poco la Eucaristía por encima de la patena o copón, ve al comulgante y dice con voz clara, el Cuerpo de Cristo, sin ningún cambio en las palabras o mencionando el nombre de la persona que esta comulgando. Después de que el comulgante responde Amen, la hostia consagrada es puesta ya sea en la mano o en la lengua del comulgante. Si el Ministro cree que una persona no consumió el Cuerpo de Cristo debe dejarlo saber al sacerdote celebrante en el momento oportuno. (Ej. Después de la distribución de la comunión o inmediatamente después de la Misa).

El ministro extraordinario que está administrando la Sangre de Cristo sostiene el cáliz un poco elevado, ve al comulgante y dice con voz clara, La Sangre de Cristo, a lo que el comulgante responde, Amen. Generalmente, el comulgante debe sostener el cáliz y tomar de él, pero el ministro extraordinario debe estar preparado para ayudarlo a sostener el cáliz en caso de enfermedades físicas o debilidad. Después de que el comulgante recibe la Sangre de Cristo, el ministro extraordinario debe limpiar el borde del cáliz con el purificador y girarlo un poco antes de presentárselo al siguiente comulgante.

El cáliz debe ser siempre administrado al comulgante; nunca debe se debe dejar para una 'auto comunión'. El comulgante, no debe sumergir la hostia consagrada en el cáliz bajo ninguna circunstancia. El párroco debe asegurarse que las personas están recibiendo la comunión de manera correcta, al ofrecer la catequesis adecuada (ej. En la homilía, insertada en el boletín, etc.), y al explicar que uno recibe el Cuerpo de Cristo completo al recibir la comunión solamente bajo una especie. Si la parroquia elige usar el método de intincion para la distribución de la Eucaristía, entonces tanto la asamblea como el ministro extraordinario deben ser propiamente instruidos en cómo se debe hacer esto, en conformidad con las leyes litúrgicas. Debe considerarse que esta forma de la administración de la Eucaristía no es el método preferido en las diócesis de los Estados Unidos.

La bendición litúrgica de la misa es dada a todos los fieles en el rito de conclusión de la Misa, por esta razón los ministros extraordinarios no están autorizados para bendecir a las personas (y /o imponer las manos sobre las personas) en lugar de dar la comunión.

Las Hostias Consagradas que restan deben ser consumidas o depositadas en el sagrario, y el Vino Consagrado que resta después de la comunión debe ser consumido. Las hostias consagradas y el vino restantes pueden ser consumidos por el ministro extraordinario. No está permitido depositar la Sangre de Cristo en el sagrario bajo ninguna circunstancia.

La purificación de los vasos sagrados en la Misa debe ser hecha solo por el sacerdote, diacono o acólito instituido (GIRM, n. 279), ya sea en el altar o en la credencia (GIRM, nn. 182-183). La práctica preferible en la Arquidiócesis de Boston es purificar los vasos inmediatamente después de que se termina de distribuir la Comunión.

Después de que los vasos sagrados han sido purificados, deben ser lavados por el sacristán, un ministro extraordinario de la comunión, o alguna otra persona designada.

La Sagrada Comunión a los Enfermos

La Eucaristía es “la fuerza para los que viajan en la esperanza a lo largo de esta vida con el deseo de habitar con Dios en la vida futura”⁸. Por esta razón, los párrocos deben esforzarse para llevar el Sacramento de la Comunión a todos los miembros del Cuerpo de Cristo que están impedidos para participar en la celebración Eucarística con la comunidad debido a la edad avanzada o a la enfermedad⁹.

⁸ cf. Normas para la Distribución de la Eucaristía bajo las Dos Especies en las Diócesis de los Estados Unidos de América, n. 4

⁹ cf. Exhortación apostólica postsinodal *Sacramentum Caritatis* (marzo 2007) del Papa Benedicto XVI, n 58 Teniendo presente la condición de los que no pueden ir a los lugares de culto por motivos de salud o edad, quisiera llamar la atención de toda la comunidad eclesial sobre la necesidad pastoral de asegurar la asistencia espiritual a los enfermos, tanto a los que están en su casa como a los que están hospitalizados. En el Sínodo de los Obispos se ha hecho referencia a ellos varias veces. Se ha de procurar que estos hermanos y hermanas nuestros puedan recibir con frecuencia la Comunión sacramental. Al reforzar así la relación con Cristo crucificado y resucitado, podrán sentir su propia vida integrada plenamente en la vida y la misión de la Iglesia mediante la ofrenda del propio sufrimiento en unión con el sacrificio de nuestro Señor.

Los ministros extraordinarios pueden asistir al párroco en esta tarea. Sin embargo, la distribución de la Comunión a los enfermos y ancianos es una tarea muy sensible pastoralmente hablando a diferencia de la distribución de la Comunión en la Misa. Por eso, el ministro extraordinario que ejercerá este rol deberá recibir la preparación adecuada y el entrenamiento en los ritos del cuidado pastoral a los enfermos, rito de unción y viatico. Además, ellos deben completar los requisitos de la Arquidiócesis de revisión de antecedentes, por su propia seguridad y protección y la de las personas a las que van a servir.

Es preferible que las visitas a los enfermos y ancianos para llevar la Comunión ocurran inmediatamente después de la Liturgia de la Eucaristía de la parroquia, para que de esta manera la unión entre la celebración de la comunidad y los enfermos se mantenga. Los ministros extraordinarios pueden acercarse después de la oración de la comunión, en ese momento se les entregara el píxide o el copón con el Cuerpo de Cristo y son enviados de acuerdo al *rito de envío para los Ministro extraordinarios de la Eucaristía para llevar la Sagrada Comunión a los enfermos*.¹⁰

Los ministros extraordinarios que lleven la Comunión a los enfermos deberán llevar la Sagrada Comunión directamente de la Iglesia, ya sea una en una píxide o en un copón pequeño, directamente a la persona que ha de recibir la Comunión. La Eucaristía nunca debe ser llevada a la casa del ministro durante la noche con la finalidad de ser distribuida al día siguiente. Los ministros eucarísticos deben consumir las Hostias Consagradas que no pudieron ser distribuidas ese mismo día.¹¹

Contratiempos con el Santísimo Sacramento

Si una fracción de la Hostia Consagrada cae al piso durante la distribución de la comunión, el ministro extraordinario debe levantarla inmediatamente y consumirla, en ese momento o después de la distribución de la comunión.

Si el Vino consagrado se derrama, el área debe ser cubierta inmediatamente con un purificador y limpiado con un lienzo húmedo después de la Misa. Esos lienzos deben ser enjuagados varias veces con agua que será derramada en el lugar destinado para lavar los vasos sagrados.

Si un ministro extraordinario de la Eucaristía no está seguro de como enfrentar una situación particular, es mejor que la presente ante el sacerdote.

¹⁰ si una parroquia elige esta opción, el ministro extraordinario debe haber dejado una píxide o un pequeño copón en la credencia antes de la Misa, con el número de hostias que necesite para llevar la comunión. Esta (o) será puesta (o) en el altar durante la preparación de las ofrendas.

¹¹ Para los miembros de entre los fieles que solo pueden recibir la Preciosa Sangre, el ministro extraordinario debe consultarlo con el párroco, para que se hagan los arreglos necesarios. (ej. Asegurar un contenedor apropiado)